

**JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE PUEBLA**

En Sesión de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla celebrada con esta fecha, los Diputados integrantes de este Órgano Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 125, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2, fracción VI, 3, fracciones I y V, 7, fracción II, 15 y 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 61, fracción I, inciso c), 95, 99 y 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 42 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tuvimos a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

CONSIDERANDO

I. El veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

II. Los artículos 15 y 16 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, establecen que el Comité Estatal de Participación Ciudadana tiene como objeto coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador Estatal, y ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal; estableciendo además que dicho Comité se integra por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

III. Asimismo, los incisos a) y b) de la fracción I del artículo 18 de la citada Ley, prevén que para la integración del Comité Estatal de Participación Ciudadana, el Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección, misma que estará integrada por nueve mexicanos que serán seleccionados por un periodo de tres años; para lo cual convocará a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación a fin de seleccionar a cinco miembros, y a las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción para elegir a cuatro miembros, que conformarán dicha Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la Convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles, tomando en cuenta que las personas propuestas se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

IV. El cinco de julio de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Honorable Congreso del Estado, por el que se designó por un periodo de tres años a los miembros de la Comisión de Selección que nombró al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla.

V. Dado que el periodo para el que fueron designados los miembros de la mencionada Comisión de Selección concluyó en dos mil veinte, el diecinueve de octubre de ese año, se aprobó el Acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por el que se emitió la Convocatoria para seleccionar y designar a los nueve miembros de la Comisión de Selección que nombraría a los integrantes de dicho Comité.

VI. En términos de la Convocatoria mencionada, el plazo para la presentación de las propuestas concluyó el día once de noviembre de dos mil veinte, por lo que, en esa misma fecha, la Secretaría General de esta Soberanía, ante la presencia de la Titular de la Notaría Pública número 57 del Distrito Judicial de Puebla, Licenciada Wilma Julián Ruiz, misma que dio fe pública del acto, formuló razón de cuenta de la conclusión del término para la recepción de las propuestas de los aspirantes a conformar la Comisión de Selección de los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, haciendo constar que no se recibió ninguna propuesta, por lo que el diecisiete de noviembre del dos mil veinte, se emitió el Acuerdo por virtud del cual se modificaron las Bases Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta de la Convocatoria con la finalidad de ampliar el plazo hasta el veintisiete de noviembre del dos mil veinte, para la recepción de propuestas.

VII. Concluido el plazo al que se refiere el numeral anterior, la Notaria Pública de mérito, dio fe pública de la recepción de cinco expedientes de las personas aspirantes a conformar la Comisión de Selección que nombraría a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, y toda vez que la Comisión en mención se conforma con nueve integrantes, se declaró desierta la Convocatoria de mérito para en su momento emitir una nueva Convocatoria, dejando a salvo los derechos de las personas que presentaron sus expedientes derivado del Acuerdo por el que se ampliaron los términos de referencia.

Considerando lo anterior y con el fin de cumplir con las disposiciones de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, en relación con los órganos que debe integrar el citado Sistema, la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, para proponer candidatas y candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, de los cuales se seleccionarán cinco de las propuestas emitidas por las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, y cuatro de las propuestas emitidas por las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los incisos a) y b) de la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a nueve ciudadanas y/o ciudadanos mexicanos que serán miembros de la Comisión de Selección, que nombrará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. Las nueve ciudadanas y/o ciudadanos serán elegidos por un periodo de tres años y su cargo será honorario.

Para efectos de esta Convocatoria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso;
- c) Contar con credencial para votar con fotografía vigente;
- d) No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de Gobernador, Secretaria(o) de Estado, Fiscal General de la República, Fiscal General del Estado, Senador(a) de la República, Diputado(a) Federal, Diputado(a) Local, Presidente(a) Municipal, Síndico(a) o Regidor(a); cargo de Dirigente Partidista o su equivalente, de dirección y/o de funcionario(a) en algún partido político en los últimos cuatro años,
y

- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, será la encargada de recibir las propuestas de candidatas y candidatos a ocupar alguno de los nueve cargos para ser miembro de la Comisión de Selección que nombrará al Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla. Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en Materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, así como las Instituciones de Educación Superior y de Investigación, deberán presentar sus propuestas mediante escrito firmado por su representante legal, las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación, correspondiente a la candidata o candidato propuesto:

1. Original o copia certificada del instrumento notarial donde conste la legal constitución de la Institución u Organización que propone, o cualquier otro documento que lo acredite.
2. Original o copia certificada del instrumento notarial donde se desprenda el nombre del representante legal de la Institución u organización que propone a la candidata o candidato.
3. Currículum Vitae original, en el que se precisen los datos generales, incluida la fecha de nacimiento y número telefónico de la candidata o candidato, y en el que se describa la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, con soporte documental, certificado por Notario Público.
4. Copias certificadas del acta de nacimiento y de la credencial para votar vigente, por ambos lados.
5. Carta original con firma autógrafa en la que exprese su voluntad de participar en el proceso de selección, asimismo, deberá manifestar textualmente bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los nueve cargos para ser miembro de la Comisión de Selección que designará a los integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla".

6. Carta original con firma autógrafa en la que exponga brevemente su proyecto de trabajo en la Comisión en caso de ser designado/a y una descripción de las razones que justifican su perfil idóneo para el cargo.
7. Carta original con firma autógrafa en la que se manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenada o condenado por delito doloso.
8. Carta original con firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra suspendida(o) o privada(o) en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
9. Carta original con firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber desempeñado ninguno de los cargos señalados en el inciso d) de la Base Primera de la presente Convocatoria.

Todos los documentos anteriormente citados deberán estar firmados en su margen derecho y debidamente foliadas.

TERCERA. La documentación a la que se refiere la Base anterior se recibirá en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicada en la avenida cinco poniente, número ciento veintiocho, colonia Centro, en la Ciudad de Puebla, Puebla, del día doce al treinta de junio de dos mil veintitrés, en un horario de nueve a dieciocho horas de lunes a viernes.

CUARTA. Agotada la etapa de recepción, la Junta de Gobierno y Coordinación Política verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a los que se refieren las Bases PRIMERA y SEGUNDA de la presente Convocatoria y remitirá a la Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, los expedientes respectivos validados mediante Acuerdo y publicará la lista de las personas que acrediten los requisitos señalados en esta Convocatoria.

La falta de alguno de los documentos requeridos, su presentación fuera del plazo previsto o de la forma establecida, tendrá como consecuencia que la propuesta se tenga por no presentada.

QUINTA. El listado de candidatas y candidatos, se publicará en el portal electrónico o sitio web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en el siguiente link:
www.congresopuebla.gob.mx.

SEXTA. La Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, acordará los criterios de evaluación y selección, la fecha y los horarios de las comparecencias respectivas, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas en el portal electrónico o sitio web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla www.congresopuebla.gob.mx.

Las personas con derecho a comparecer deberán presentarse quince minutos antes de la hora señalada en la lista que emita la Comisión, para su registro e identificación con cualquiera de los siguientes documentos originales: cédula profesional, credencial para votar con fotografía o pasaporte vigente, que deberán presentar en original o copia certificada.

En el caso de que las personas interesadas no se identifiquen con alguno de los citados documentos, no se podrá recibir su comparecencia.

Las personas interesadas que no se presenten, el día y hora señalados para la comparecencia perderán su derecho a continuar participando en el procedimiento, a que se refiere esta Convocatoria.

SÉPTIMA. La Comisión de Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, realizará el análisis de las propuestas y presentará a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, el listado de las candidatas y candidatos que acrediten el perfil idóneo, respetando el principio constitucional de paridad de género. El listado correspondiente no será vinculatorio en la decisión que determine el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

OCTAVA. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b) de la fracción I, del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, acordará la selección y la designación de nueve ciudadanas y/o ciudadanos, que someterá a la consideración y aprobación del Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES

1.- Los plazos, términos y requisitos establecidos en la presente Convocatoria, no son prorrogables ni sujetos a dispensa, por lo que las propuestas deberán cumplir con las Bases establecidas.

2.- No serán consideradas las propuestas de los interesados que no acrediten y cumplan con los requisitos establecidos y previstos en las Bases de esta Convocatoria.

3.- El Acuerdo aprobado por el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla por el que se designe a los miembros de la Comisión de Selección, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, surtiendo efectos de notificación a las personas interesadas.

4.- Corresponde a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, conocer y resolver respecto de la interpretación de las Bases de esta Convocatoria y de los casos no previstos en ella, a efecto de instrumentar las medidas que resulten necesarias dictando las determinaciones correspondientes que en derecho procedan.

5.- Para la designación de los miembros de la Comisión de Selección, así como para la interpretación de esta Convocatoria se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás disposiciones legales aplicables.

6.- En términos de lo previsto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7, fracción X, 123, 124 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como los artículos 27, 28, 35, 36, 37, 39 40 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se les hace saber que la información que proporcionen las y los interesados y que sea considerada como datos personales, será protegida en términos de los ordenamientos citados, de igual forma no se proporcionará su información personal a terceros sin su consentimiento salvo las excepciones previstas en la ley correspondiente, por lo que se pone a disposición el Aviso de Privacidad, mismo que pueden encontrar en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Puebla, en el siguiente vínculo electrónico:

<https://drive.google.com/file/d/1MY0U78xVDLs33Qz1tcLpJDji0A3YU4gp/view>

7.- Para mayor difusión de la presente Convocatoria, se dispone su publicación en el portal electrónico o sitio web del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en tres diarios de alta circulación en el Estado.

8.- Toda la documentación presentada por las personas interesadas en participar además deberá ser presentada a través de una unidad USB, en formato PDF.

9.- La documentación presentada por las personas propuestas para participar no será devuelta y formará parte del archivo del Poder Legislativo.



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD

A T E N T A M E N T E

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 07 DE JUNIO DE 2023
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA
JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA

DIP. EDUARDO CASTILLO LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA
Y COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA

DIP. RAFAEL ALEJANDRO MICALCO MÉNDEZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RÚIZ
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO DEL TRABAJO

DIP. FERNANDO MORALES MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DE MOVIMIENTO CIUDADANO

DIP. JAIME NATALE URANGA
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

DIP. CARLOS FROYLÁN NAVARRO CORRO
REPRESENTANTE LEGISLATIVO
DEL PARTIDO PACTO SOCIAL DE
INTEGRACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR A LOS NUEVE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA.